CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC- 009-2023

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Metro Sabanas SAS, le informa al proponente **SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S. con Nit N°:** 900463589-7, representada legalmente por FELIX ANDRES PATERNINA ORDOÑEZ que su oferta para el proceso de Invitación Pública de **Mínima Cuantía No. MC-009-2023**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ATODO COSTO (piezas y mano de obra) PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOAL SERVICIO DE METRO SABANAS S.A.S.Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Suministro de piezas y mano de obra) AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DONDE FUNCIONA LA ENTIDAD",** fue aceptada expresa e incondicionalmente por la entidad Metro Sabanas SAS.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que usted ha celebrado el **Contrato de Mínima Cuantía No. MC-009-2023.** Con Metro Sabanas SAS.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de **Mínima Cuantía No MC-009-2023** y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

ESPECIFICACIONES: El objeto a ejecutar con la presente carta de aceptación debe cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la invitación que hacen parte de la presente carta.

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($15.306.700) IVA INCLUIDO**.**

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante actas parciales según el avance de la ejecución, de acuerdo con las facturas presentadas por los servicios ejecutados. Previa certificación de recibido a satisfacción del Jefe de la división Administrativa.

Estos mantenimientos serán cancelados a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de recibo parcial del servicio a satisfacción, previo acompañamiento de los documentos que se listan a continuación, siempre y cuando dicha recepción de documentos esté dentro de los primeros veinte (20) días del mes que se presenta la cuenta de cobro.

La sociedad pública Metro Sabanas S.A.S cancelará al contratista el valor del contrato de forma proporcional conforme a lo solicitado, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato y demás documentos requeridos para tal fin.

Metro Sabanas SAS, no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: Metro Sabanas SAS efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
Los documentos exigidos para cada pago son (dos ejemplares):

1. Factura electrónica a nombre de la sociedad METRO SABANAS S.A.S. (Factura Original y una copia)
2. Copia de los pagos a la seguridad social del mes que cobra el servicio.
3. Original de la Certificación, firmada por el Representante legal o revisor Fiscal, de estar al día con los pagos de aportes parafiscales y de seguridad hasta el mes que prestó el

servicio, acompañada de tarjeta profesional y cedula, cuando sea el revisor Fiscal quien lo firme o copia legible de la cedula del Representante legal, cuando sea él quien lo firme
4. Copia de los Paz y Salvos por concepto de estampillas PROCULTURA, ADULTO MAYOR e IMDER MUNICIPAL o los que haya lugar. (Solo para primer pago)
5. Pagos de los Impuestos Departamentales
6. Copia de la Cámara de comercio (Solo para el primer pago)
7. Copia del CDP y CRP, que le es entregado con el contrato (solo para primer pago)
8. Copia de la carta de aceptación de la oferta (solo para primer pago)
9. Copia legible RUT actualizado 2022.
10. Certificación Bancaria donde se realizará la transferencia.
11. El Informe de entrega a satisfacción., con las evidencias fotográficas de la entrega.
12. Copia del oficio de requerimiento, donde consta lo pedido.
13. Cuadro aceptación del Informe, firmado por el supervisor.
14. Y los demás documentos que la entidad solicite para el pago o para garantizar o soportar el servicio prestado

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato tiene contemplado HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, el cual iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en SECOP ii, para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que ampara el contrato y el pago correspondiente de las estampillas por parte del contratista.

SUPERVISOR: Lo ejercerá el funcionario que ostente el cargo de Jefe división Administrativa y Financiera.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 280 de 26/07/2023, expedido por el Jefe de Administrativa y financiera.

GARANTÍAS: Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más**.**

C) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis meses más.

ACTUACIONES EN CASO DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

a) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y METRO SABANAS SAS, acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, si esta se exigiere en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. Las multas se tasarán sin perjuicio de que METRO SABANAS SAS pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

b) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará a METRO SABANAS SAS a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que Metro Sabanas SAS, hará efectiva mediante cobro de la garantía si esta se exigiere o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple acotación de la oferta; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 25 N° 25 – 170 OFICINA 201 Y 202, Sincelejo – Sucre

NOTA: Se entiende perfeccionada la presente aceptación de oferta, con la firma del respectivo contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II.